Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail:

RESOLUCIÓN N° 265-[illegible] Aguaray (S), [illegible] -

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedidos de Provisión N° 029685/21, 029686/21, 029687/21 y 029688/21 y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia, que en función de ello, en fecha 22 de julio de 2.020, mediante Resolución Municipal N° 578 – 2.020, se procedió a aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Aguaray, para la ejecución de las obras necesarias para acondicionar el sistema de provisión de agua potable y los sanitarios de las Unidades Educativas del Interior de la Provincia.-

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación N° 8.072, se procedió a realizar los procesos administrativos necesarios y en vista a ello se conformó el Expediente de la Obra "CONVENIO DE COLABORACIÓN – UNIDADES EDUCATIVAS - MUNICIPIO DE AGUARAY".-

Que, como lo establece la Ley N° 8.072 en su Art. 30, 4° Párrafo... *"cuando por razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones..."*, que por lo precedentemente expuesto no se procedió a la publicación de la Convocatoria a Adjudicación Simple, como se justifica en la Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple y Publicación en el Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray.-

Que, mediante Pedidos de Provisión N° 029685/21, 029686/21, 029687/21 y 029688/21, se solicitan la **"ADQUISICION DE 14 CAÑOS ¾", 14 CAÑOS ½", 10 CODOS ¾", 10 CODOS ½", 10 UNIÓN DOBLE ½", 6 UNIÓN DOBLE ¾", 10 LLAVES DE PASO ½", 6 LLAVES DE PASO ¾", 8 TEE ½", 8 TEE ¾", 3 SELLAROSCA VERDE, 4 BOTONERAS P/MOCHILA PORCELANA, 4 GRIFOS P/BAÑO DE BRONCE, 10 TEFLON ¾", 3 TEFLÓN 1", 20 ABRAZADERA ½", 20 ABRAZADERA ¾", 2 GRIFOS P/LAVAMANOS PLÁSTICO, 6 FUELLES DE GOMA 0,40, 6 FUELLES CORRUGADOS, 5 MEZCLADOR AGUA FRÍA – CALIENTE, Y 10 CHICOTES 50 CM ½"; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "CONVENIO DE COLABORACIÓN – UNIDADES EDUCATIVAS - MUNICIPIO DE AGUARAY – ESCUELA N° 5.186 ACAMBUCO"**, las notas de requerimiento de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 – Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

Que, se presentaron tres (03) ofertas: 1. **F.A.A.L. S.R.L., Av. 9 de Julio 159 – Ciudad de Tartagal,** 2. **FERRETERÍA Y CORRALÓN ROLDÁN, Av. San Martín 238, Ciudad de Aguaray y** 3. **CORRALÓN LA OBRA, San Martín N° 994, Ciudad de Tartagal.-**

RESOLUCIÓN N°

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contratación se procede a seleccionar como ofertas ganadoras a las siguientes empresas: **F.A.A.L. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65013386-9** requisitos completos y oferta económica por la suma de **PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS DOCE CON 72/100 CTVOS. ($30.512,72)**, IVA incluido, **FERRETERÍA Y CORRALÓN ROLDÁN C.U.I.T. N° 23-14159838-4** requisitos completos y oferta económica por la Suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 ($73.612,00)** IVA incluido, y **CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. N° 27-20352243-1** requisitos completos y oferta económica por la Suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 CTVOS. ($3.979,00)** IVA incluido.-

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple N° 27/ 2.021.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

R E S U E L V E

Art.1°.- **ADJUDICAR** la **Adjudicación Simple N° 27/2.021** a las Empresas: **F.A.A.L. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65013386-9** con domicilio legal en Av. 9 de Julio 159, Ciudad de Tartagal, la **"ADQUISICION DE 14 CAÑOS ¾", 10 CODOS ¾", 10 CODOS ½", 10 UNIÓN DOBLE ½", 6 UNIÓN DOBLE ¾", 10 LLAVES DE PASO ½", 6 LLAVES DE PASO ¾", Y 8 TEE ¾""**, por un monto total de **PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS DOCE CON 72/100 CTVOS. ($30.512,72)**, IVA incluido, **FERRETERÍA Y CORRALÓN ROLDÁN C.U.I.T. N° 23-14159838-4** con domicilio en Av. San Martín 238, Ciudad de Aguaray, la **"ADQUISICIÓN DE 14 CAÑOS ½", 8 TEE ½", 4 GRIFOS P/BAÑO DE BRONCE, 10 TEFLON ¾", 3 TEFLÓN 1", 2 GRIFOS P/LAVAMANOS PLÁSTICO, 6 FUELLES DE GOMA 0,40, 6 FUELLES CORRUGADOS, 5 MEZCLADOR AGUA FRÍA – CALIENTE, 20 ABRAZADERA ½", Y 20 ABRAZADERA ¾""**, por un monto total de **PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 ($73.612,00)** IVA incluido, y **CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. N° 27-20352243-1,** con domicilio en San Martín N° 994, Ciudad de Tartagal, la **"ADQUISICIÓN DE 3 SELLAROSCA VERDE, Y 10 CHICOTES 50 CM ½""** (se modifica la lista por disponibilidad en la zona), por un monto total de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 CTVOS. ($3.979,00)** IVA incluido, pagaderos conforme oferta propuesta; adjunta al expediente, **PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONVENIO DE COLABORACIÓN – UNIDADES EDUCATIVAS - MUNICIPIO DE AGUARAY – ESCUELA N° 5.186 ACAMBUCO".-**

Art.2°.- **DESE** intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-

RESOLUCIÓN N° 26[illegible]

Art.4°.- **DESE** copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resolución Municipales, y a las partes intervinientes.-

Art.5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.6°.- De Forma.-

Ncf.-

FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray

Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray